

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X ☐ TOTAL ☐

No. 01

Nilo - Cundinamarca, mes de FEBRERO del 2023

1. CONTRATISTA	Nombre completo: SANDY KELY BELEÑO CORREA Identificación: No. 53.123.492, expedida en Bogotá Nacionalidad: Colombiana Dirección-ciudad de residencia: Calle 26 A # 4-31 El vergel Fusagasugá Teléfono de contacto: 3123628869 E-mail de contacto: sandykelly85@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. ALEXANDER MENDOZA FONTECHA Cargo: OFICIAL B-4 ESPRO Resolución de Nombramiento: No. 138 del 07 de febrero de 2023
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. 133 – 2022-02-23 Fecha de suscripción: 2022-02-23
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 45-46-10108743 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha oficio aprobación: 20 FEBRERO 2023 Aprobado por: TC. ANDRÉS AGUSTO POLANCO, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. GDP 25223 - CRP: 7823 Fecha expedición: 07-02-2023 – 24-02-23 Unidad/sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 088 CENAC EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS. Fuente: NACIÓN Recurso: 16 Valor: \$29.741.250
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	24 FEBRERO 2023
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN (A) PSICÓLOGO; PARA PLANEAR, EJECUTAR Y EVALUAR PROGRAMAS ENCAMINADOS AL BIENESTAR DEL PERSONAL Y ASESORAR A LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES VITALES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE CADA UNA DE LAS SECCIONES EN RELACIÓN CON LA COMPETENCIA FUNCIONAL DE LA ESCUELA.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Debe realizar las siguientes actividades específicas: 1. Aplicación de pruebas psicológicas para los diferentes procesos de evaluación psicológica que se siguen al personal Militar, integrantes de la Unidad. 2. Realización de academias a estudiantes de la ESPRO, sobre los programas de promoción y prevención establecidos por el área de Psicología Militar. 3. Realización de evaluación psicológica al personal activo, para procesos de fichas médicas, actualizaciones de datos, conceptos psicológicos, entre otros. 4. Desarrollo y ejecución del programa de Salud Mental. 5. Asistir al personal de usuarios y beneficiarios que requieran de atención y/o asesoría psicológica. 6. Desarrollo de programas de promoción y prevención para los usuarios del Subsistema de salud de la Institución. 7. Realización de procesos de incorporación para, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por el área de psicología militar y la DISAN.

8. Implementación de los programas y campañas dirigidos a la población sensible de la unidad.
9. Participar en brigadas de salud, acciones cívico- militares, atención domiciliaria, educación en temas relacionados con la profesión.
10. Demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.
11. Al término de la ejecución del contrato el contratista entregará un back up con toda la información a la cual tuvo acceso con ocasión del objeto.

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.

El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato.

El contratista autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.

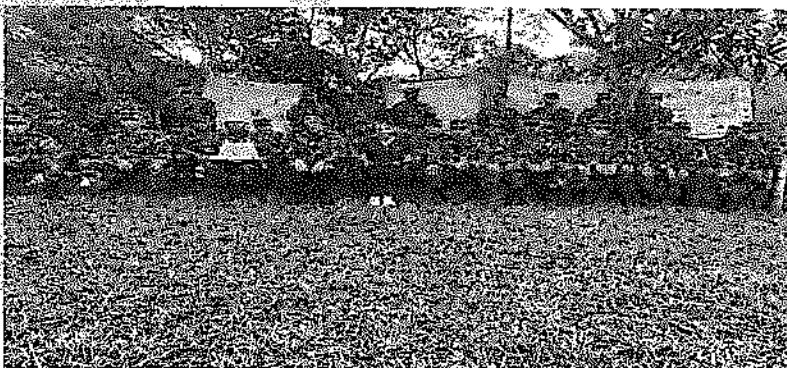
Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00032565 del 24 de diciembre de 2021 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto".
8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se

	<p>desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.</p> <p>9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.</p> <p>10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.</p> <p>11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.</p> <p>12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.</p> <p>13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.</p> <p>14. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.</p> <p>15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional" como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.</p> <p>16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.</p>																																
10. PERIODO DEL INFORME	FEBRERO 2023																																
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>Obligación No. 1. Aplicación de pruebas psicológicas para los diferentes procesos de evaluación psicológica que se siguen al personal Militar, integrantes de la Unidad.</p> <table><tr><th>No</th><th>PERSONAL EVALUADO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO DOCUMENTO</th></tr><tr><td>1</td><td>ALUMNO</td><td>1001668356</td><td>HISTORIA CLINICA</td></tr><tr><td>2</td><td>CAPITAN</td><td>1082914136</td><td>HISTORIA CLINICA</td></tr></table> <p>Obligación No. 2: Realización de academias a estudiantes de la ESPRO, sobre los programas de promoción y prevención establecidos por el área de Psicología Militar.</p> <table><tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO DOCUMENTO</th></tr><tr><td>1</td><td>Acta de Capacitación</td><td>20229480005344176.</td><td>Instrucción alumnos Proyecto de vida</td></tr><tr><td>2</td><td>Acta de Capacitación</td><td>2022948001077556.</td><td>PAPS</td></tr><tr><td>3</td><td>Acta de Capacitación</td><td>2022948001640996..</td><td>Difusión boletín al buen trato</td></tr><tr><td>4</td><td>Acta de Capacitación</td><td>2022948000534174.</td><td>Cooprest</td></tr></table>	No	PERSONAL EVALUADO	No. DE RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO	1	ALUMNO	1001668356	HISTORIA CLINICA	2	CAPITAN	1082914136	HISTORIA CLINICA	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO	1	Acta de Capacitación	20229480005344176.	Instrucción alumnos Proyecto de vida	2	Acta de Capacitación	2022948001077556.	PAPS	3	Acta de Capacitación	2022948001640996..	Difusión boletín al buen trato	4	Acta de Capacitación	2022948000534174.	Cooprest
No	PERSONAL EVALUADO	No. DE RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO																														
1	ALUMNO	1001668356	HISTORIA CLINICA																														
2	CAPITAN	1082914136	HISTORIA CLINICA																														
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO																														
1	Acta de Capacitación	20229480005344176.	Instrucción alumnos Proyecto de vida																														
2	Acta de Capacitación	2022948001077556.	PAPS																														
3	Acta de Capacitación	2022948001640996..	Difusión boletín al buen trato																														
4	Acta de Capacitación	2022948000534174.	Cooprest																														

Anexo: Pantallazo actividades realizadas.



Obligación No. 3: Realización de evaluación psicológica al personal activo, para procesos de fichas médicas, actualizaciones de datos, conceptos psicológicos, entre otros.

No	PERSONAL EVALUADO	No. DE RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO
1	ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL	1033816387	HISTORIA CLINICA
2	ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL	1104127505	HISTORIA CLINICA
3	ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL	1000455839	HISTORIA CLINICA
4	ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL	1005047909	HISTORIA CLINICA
5	ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL	1118813802	HISTORIA CLINICA
6	ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL	1005540089	HISTORIA CLINICA
7	ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL	1001443986	HISTORIA CLINICA
8	ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL	1110602320	HISTORIA CLINICA
9	ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL	1193417782	HISTORIA CLINICA
10	ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL	1048848209	HISTORIA CLINICA
11	ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL	1007143386	HISTORIA CLINICA
12	ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL	1007539951	HISTORIA CLINICA
13	ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL	1006898914	HISTORIA CLINICA
14	ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL	1007419952	HISTORIA CLINICA
15	ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL	1006691221	HISTORIA CLINICA
16	ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL	1077976722	HISTORIA CLINICA
17	ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL	1001268504	HISTORIA CLINICA
18	ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL	1098821198	HISTORIA CLINICA
19	ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL	1193530952	HISTORIA CLINICA
20	ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL	1005853135	HISTORIA CLINICA
21	SOLDADO PROFESIONAL	1099372345	HISTORIA CLINICA
22	ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL	1003236347	HISTORIA CLINICA
23	ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL	1004416239	HISTORIA CLINICA
24	ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL	1005483862	HISTORIA CLINICA
25	ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL	1192783777	HISTORIA CLINICA
26	ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL	1001668356	HISTORIA CLINICA
27	ALUMNO SOLDADO	1006865967	HISTORIA CLINICA

	PROFESIONAL		
28	ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL	1002960193	HISTORIA CLINICA
29	SOLDADO REGULAR	1005819240	HISTORIA CLINICA
30	SOLDADO REGULAR	1006003805	HISTORIA CLINICA
31	SOLDADO REGULAR	1052216308	HISTORIA CLINICA
32	SOLDADO REGULAR	1014656387	HISTORIA CLINICA
33	SOLDADO REGULAR	1007492422	HISTORIA CLINICA
34	SOLDADO REGULAR	1193563505	HISTORIA CLINICA
35	ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL	1002067994	HISTORIA CLINICA
36	ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL	1193563505	HISTORIA CLINICA
37	CAPITAN	1082914136	HISTORIA CLINICA
38	ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL	1002431688	HISTORIA CLINICA
39	CABO PRIMERO	1112225117	HISTORIA CLINICA

Obligación No. 4: Desarrollo y ejecución del programa de Salud Mental.

Envío plazo PYD

PLAN DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD MENTAL									
ORDEN	FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ESTADO	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE EVALUACIÓN	FECHA DE CIERRE	FECHA DE REVISIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
1	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
2	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
3	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
4	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
5	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
6	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
7	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
8	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
9	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
10	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
11	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
12	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
13	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
14	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
15	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
16	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
17	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
18	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
19	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
20	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
21	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
22	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
23	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
24	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
25	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
26	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
27	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
28	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
29	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
30	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
31	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
32	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
33	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
34	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
35	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
36	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
37	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
38	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
39	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
40	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
41	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
42	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
43	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
44	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
45	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
46	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
47	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
48	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
49	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
50	2024	...	...	...	...	...	...	...	...

PLAN DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD MENTAL									
ORDEN	FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ESTADO	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE EVALUACIÓN	FECHA DE CIERRE	FECHA DE REVISIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
1	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
2	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
3	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
4	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
5	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
6	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
7	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
8	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
9	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
10	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
11	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
12	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
13	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
14	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
15	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
16	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
17	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
18	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
19	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
20	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
21	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
22	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
23	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
24	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
25	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
26	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
27	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
28	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
29	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
30	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
31	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
32	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
33	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
34	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
35	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
36	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
37	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
38	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
39	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
40	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
41	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
42	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
43	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
44	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
45	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
46	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
47	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
48	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
49	2024	...	...	...	...	...	...	...	...
50	2024	...	...	...	...	...	...	...	...

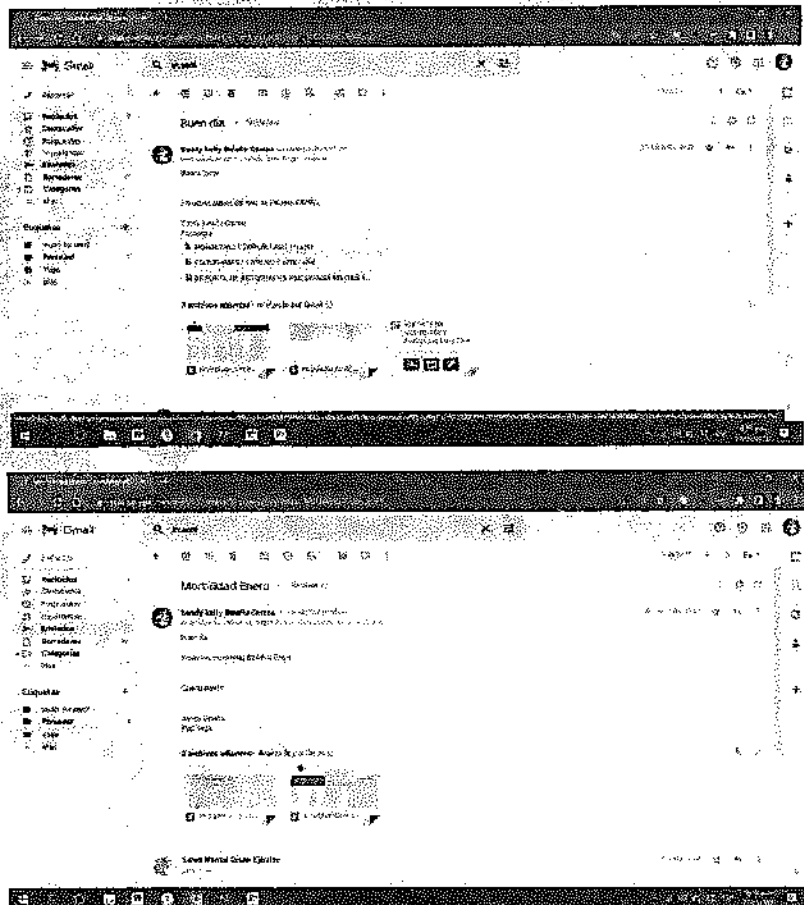
Envío plazo Morbilidad



Reporte Actividades Psicología Militar

25700 - 25799

MEMO 1612



12. VALOR DEL CONTRATO	<p>Valor total: Valor: \$29.741.250</p> <p>Valor autorizado a pagar: 2.703.750</p>
13. CUMPLIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL	<p>PAGO</p> <p>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión v ARL)</p>

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Nilo Kilometro 2 vía -Pueblo Nuevo
espra@buzonejercito.mil.co

	<p>PLANILLA MES</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>PORVENIR</td> <td></td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>SURA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>POSITIVA</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Pago	PENSIÓN	PORVENIR		SALUD	SURA		ARL	POSITIVA	
Obligación	Entidad	Pago											
PENSIÓN	PORVENIR												
SALUD	SURA												
ARL	POSITIVA												
<p>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</p>	<ol style="list-style-type: none"> Cuenta de cobro. Factura electrónica en los casos que aplique. Informe de gestión. Informe de supervisión Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. Copia discriminada de los soportes de pago de los soportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso ase de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12.5 % en salud. NOTA: lo anterior, conforme a lo establece a normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la filiación efectuada a la ARL. Formato de personal declarante u no declarante de renta. (Solo lo deben anexar en el primer paquete de pago) Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (se debe anexar mensualmente) 												
<p>15. CONSTANCIAS</p>	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐</p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>												
<p>16. RECOMENDACIONES</p>	<p>Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.</p>												
<p>17. CONCLUSIONES</p>	<p>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará para el mes de FEBRERO, DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 2.703.750), se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.</p>												

Para constancia se firma en, Nito - Cundinamarca, mes de FEBRERO del 2023

TE. ALEXANDER MENDOZA FONTECHA
OFICIAL B-4 ESPRO
SUPERVISOR